

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

**PROYECTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES DEL PARQUE FLUVIAL
DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET (VALENCIA)**

CLAVE: FP.800.050/2111

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES DEL PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET (VALENCIA)

Clave de la actuación: FP.800.050/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Vilamarxant	Valencia	Comunidad Valenciana
Ribaroja	Valencia	Comunidad Valenciana
Paterna	Valencia	Comunidad Valenciana
Manises	Valencia	Comunidad Valenciana
Quart de Poblet	Valencia	Comunidad Valenciana

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Júcar

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Francisco Franch Ferrer	Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez nº 48 46010 Valencia	directortecnico@chj.mma.es Francisco.Franch@chj.mma.es	96 393 88 00	96 339 88 01

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:	
	1. <i>Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es</i>
	2. <i>La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.</i>
	3. <i>Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua</i>
	4. <i>Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.</i>
	5. <i>Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:</i>
<p><i>Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua Despacho A-312 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Plaza San Juan de La Cruz s/n 28071 Madrid</i></p>	
	6. <i>Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".</i>
	7. <i>El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</i>

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE PARC FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET

El PARC FLUVIAL DEL TURIA está situado en las proximidades de la Ciudad de Valencia atravesando varias poblaciones de la comarca de L´Horta Sud.

Se trata de una actuación de carácter fluvial cuyos objetivos principales consisten en la recuperación para la población del paisaje fluvial afectado parcialmente tras el desvío del cauce provocado por la riada de 1957.

El río Turia en su tramo bajo, y debido a la regulación hidráulica a través de los embalses, cuenta con un caudal continuo para el riego durante todo el año y especialmente durante el estiaje, que le hace casi único entre los ríos de las cuencas mediterráneas.

Gracias a las actuaciones realizadas en el PARC FLUVIAL DEL TURIA se ha puesto en valor el paisaje fluvial con la recuperación y ordenación de usos tradicionales, del patrimonio histórico y fluvial, la recreación de los bosques de ribera, así como la creación de centros de interpretación de la naturaleza, áreas estanciales de recreo y una red de caminos de más de 30 km. de longitud, que hace posible potenciar el uso social compatible con esta zona de alto valor ecológico.

La actuación de adecuación hidráulica y medioambiental se sitúa en la provincia de Valencia, conecta con el antiguo cauce del río Turia en el “Parque de cabecera” y recorre más de 30 km. a lo largo del río, ocupando 516,2 has.

El Parque Fluvial del Turia se desarrolla por los siguientes términos municipales:

- Valencia.
- Quart de Poblet
- Manises
- Paterna
- Riba-Roja del Turia
- L´Elia
- Benaguasil
- Vilamarxant

Estableciendo un corredor biológico a lo largo del río y permitiendo la comunicación transversal y longitudinal entre estas poblaciones.

OBJETIVOS

El objetivo es la mejora ambiental del río Turia mediante refuerzo de vegetación de ribera y desarrollo de actuaciones que fomenten la participación ciudadana para el uso y disfrute del medio.

Consolidar de una zona de alto valor ecológico, ordenar y potenciar un uso social, integrando conservación, protección y equilibrio dentro del marco de desarrollo sostenible, compatibilizándolo con otras necesidades

de usos del agua y del suelo.

- Disminuir el deterioro ambiental en la zona de actuación.
- Mejorar el valor ecológico, paisajístico y sociocultural.
- Restaurar ambientalmente la zona y sus espacios contiguos.
- Recuperar el potencial biológico de la ribera.

ACTUACIONES

- Restauración y mejora ambiental con acondicionamiento y limpieza de 20 km. de márgenes y riberas.
- Revegetación y restauración de más de 1.200.000 m² de áreas forestales con más de 200.000 plantas de 26 especies diferentes.
- Creación y acondicionamiento de más de 30 km. de sendas con instalación de 20 pasarelas de madera de hasta 45 m. de luz.
- Construcción de dos centros interpretativos, tres áreas estanciales, dos miradores y tres observatorios de avifauna, 14 puestos de pesca, huerto ecológico con reloj solar, señalización con postes y paneles didácticos e informativos.
- Rehabilitación, limpieza y consolidación de 20 elementos hidráulicos, etnológicos y arqueológicos-paleontológicos relacionados con el Parque Fluvial.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Degradación ambiental del cauce y su entorno, que genera una falta de aprovechamiento medioambiental, recreativo y paisajístico.
- b. El necesario carácter de terminación con el fin de dotar a la misma del carácter de obra completa.
- c. Deterioro de las inversiones realizadas en años anteriores por el uso antrópico. Por ello, la conservación de las inversiones es vital para mantener el interés general de las obras anteriormente ejecutadas.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

La obra se fundamenta en dotar a la actuación del carácter de obra completa y permitir el mantenimiento del interés general de las obras ya ejecutadas en la zona por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar; para lo que se realiza plantaciones y riegos, desbroces mecánicos y químicos del Cañar; y así dotar de continuidad al entramado de sendas que vertebran obras ejecutadas con anterioridad.

Mediante la siguiente propuesta se pretende preservar las condiciones de seguridad para personas y bienes en la zona, así como de las obras ejecutadas con anterioridad en dicho entorno, aparte de dotar del carácter de obra completa, conservando y revalorizando la citada zona, de modo que se cumplan los siguientes objetivos básicos:

- Proteger las obras ejecutadas en la zona frente a los destrozos periódicos producidos por las inundaciones y el uso por el hombre.
- Proporcionar un correcto funcionamiento hidráulico a la zona, minorando riesgos para

personas y bienes.

- Integración de todas las actuaciones realizadas en el entorno.
- Protección de la fauna del río.
- Perfecta adecuación e integración con el entorno.
- Revalorización socio-económica del entorno.
- Acercamiento de la población al entorno fluvial.
- Concienciación de la población para respetar el medio natural.

El objeto esencial del PROYECTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES DEL PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET (VALENCIA) es la definición precisa de las obras, que quedan resumidas en los siguientes puntos:

Los trabajos a realizar que se especifican en el proyecto son:

- Desbroce químico del cañar (especie invasora y alóctona)
- Plantaciones que mantengan la integración de las obras ya ejecutadas en el entorno.
- Desbroces mecánicos de la vegetación en áreas estanciales.
- Mantenimiento de la red de riego en áreas estanciales.

Este proyecto de Trabajos de Mantenimiento de las Plantaciones del Parque Fluvial del Turia entre Vilamarxant y Quart de Poblet afecta prácticamente a la totalidad del tramo del río Turia afectado por las actuaciones comprendidas en el Proyecto Original, es decir a los 20 kms. de longitud.

De las 120 Hectáreas de áreas forestales tratadas se estima que los trabajos de mantenimiento afectan al menos a 16 hectáreas incluyendo los trabajos de desbroce químico, plantaciones nuevas, desbroces mecánicos y mantenimiento de la red de riego.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La actuación se centra en la integración y conservación de las obras ya ejecutadas con anterioridad, en el entorno (ambientalmente y socialmente).

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación mantiene la sección hidráulica disponible del río Turia entre Vilamarxant y Quart de Poblet, eliminando las masas de cañar susceptibles de ralentizar la masa de agua en inundaciones y facilitando la evacuación y comportamiento hidráulico del cauce.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Uno de los objetivos principales de la actuación es conservar y gestionar adecuadamente el Dominio Público Hidráulico. Para ello está previsto resolver la marginalidad del cauce, conservación de espacios públicos para uso y disfrute de la población y promover la adecuada conservación de los valores naturales del cauce. Las actuaciones a llevar a cabo son de carácter ambiental y social totalmente compatibles con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Como se ha descrito en el punto 6 del presente apartado, se reduce el riesgo de inundación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye a la mejora de la calidad del caudal ecológico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

OBJETO Y AMBITO DEL PROYECTO

Los objetivos del presente proyecto se han planteado siguiendo en todo momento los criterios indicados en la Guía Metodológica para la elaboración de Proyectos de Restauración de Ríos del Ministerio de Medio Ambiente.

El objeto del presente Proyecto es definir, diseñar, cuantificar y valorar las nuevas obras y elementos que deben acometerse para ejecutar el proyecto de “**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES DEL PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET (VALENCIA)**”.

El alcance del proyecto redactado comprende el estudio, definición y desarrollo de las siguientes actuaciones:

Mantenimiento de plantaciones

Para el mantenimiento de la vegetación implantada en el Proyecto de Parque Fluvial es necesario contemplar en el Proyecto de Mantenimiento, la eliminación de competencia por vegetación invasora y la reposición de plantas en zonas donde se hayan producido marras de los primeros módulos de plantación.

Aplicación de herbicida

La aplicación de herbicida se aplicará sobre *Arundo donax* (caña común) en las superficie de revegetación. La aplicación se realizara en sentido contracorriente, para evitar la concentración del herbicida en el agua y la dosis de herbicida a aplicar será de 8 l/ha, siendo la concentración de la materia activa (glifosato) de un 41,5%.

Reposición de plantaciones

Las condiciones climatológicas de la región mediterránea han condicionado la mortalidad de un 2 % de la plantación realizada en el Proyecto de Parque Fluvial. Por lo que, se contempla la reposición de marras en los primeros módulos de plantación de las superficies revegetadas.

Se mantendrá en este tipo de actuación: la elección de especies, la distribución y el material de

reproducción del Proyecto de Parque Fluvial.

Mantenimiento de áreas estanciales

Las áreas estanciales son zonas del Parque que requieren un mantenimiento adecuado, ya que son las zonas del Parque que soportarán la mayor afluencia de visitantes y por lo tanto tendrán un mayor uso. Por lo que se contempla:

Desbroces de vegetación

Se realizarán desbroces semi-mecanizados sobre la vegetación en la mayor parte de la superficie de las áreas estanciales.

La forma y época de ejecución es la misma que la contemplada en el Proyecto de Parque Fluvial.

Reposición de marras

Al igual que en las áreas de revegetación forestal, las áreas estanciales también sufrirán marras debido a las condiciones climatológicas. Por lo que se contempla, la reposición de planta muerta en estas zonas.

La elección de especies, la distribución y el material de reproducción es el mismo que en el Proyecto de Parque Fluvial.

Reparación de averías de la red de riego

Debido al uso, se contempla la posibilidad que en la red de riego se produzcan averías y roturas. Por tanto, se prevé la sustitución de tramos de tubería de PE de 40 mm, cambios de bocas de riego y de acometidas, sustitución de arquetas y sustitución de grupos de presión .

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado diferentes alternativas.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

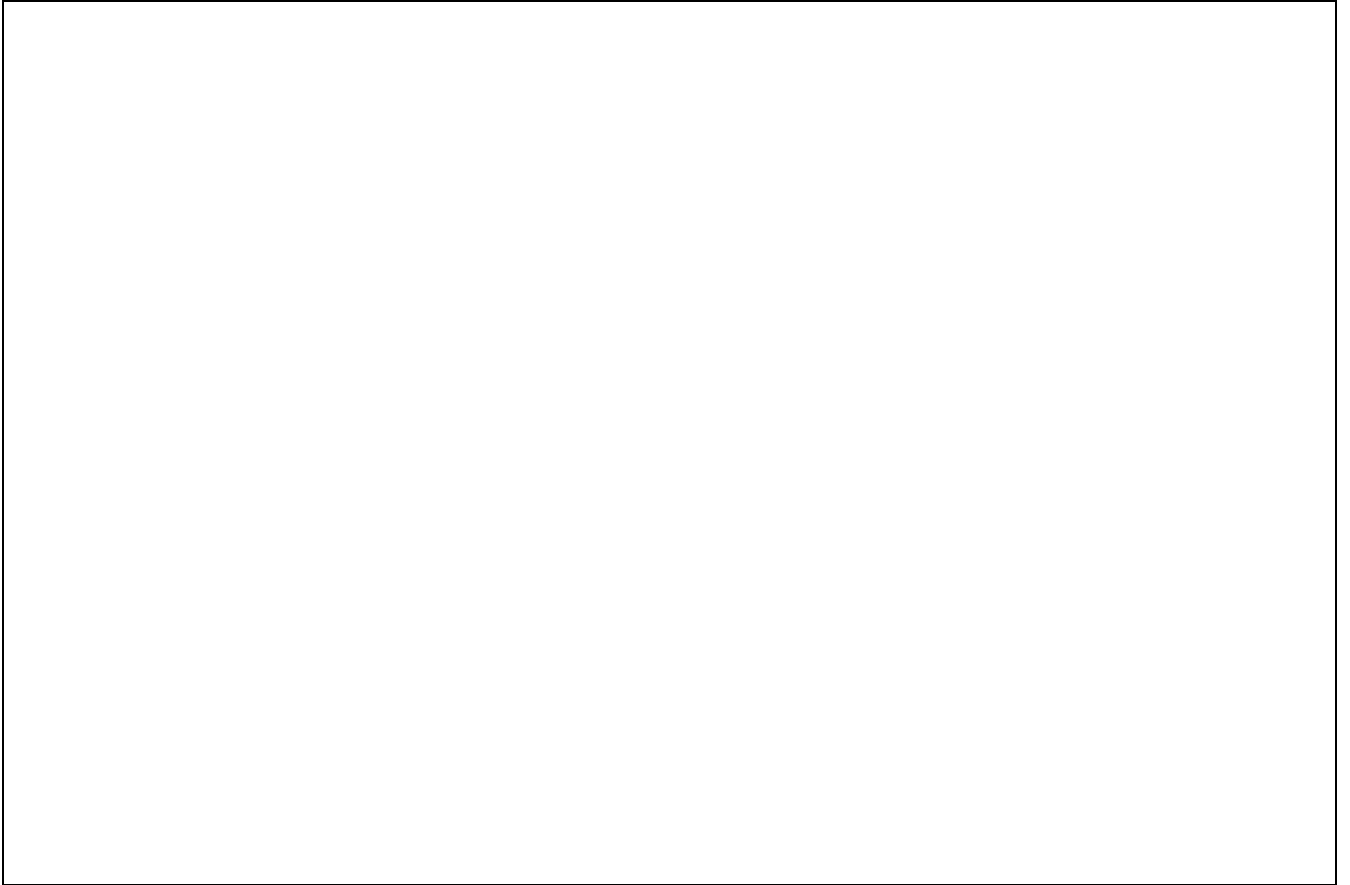
- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado diferentes alternativas.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

El grado de eficacia de las soluciones adoptadas es alto porque que permitirá el fin de las mismas, ya que se han diseñado de manera específica para obtener la solución más óptima, con el objeto de cumplimentar las necesidades observadas, basándose en la experiencia de los trabajos similares llevados a cabo durante la ejecución del Proyecto del Parque Fluvial del Turia entre Vilamarxant y Quart de Poblet.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El Consejo de las Comunidades Europeas aprobó en el año 1992 la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres conocida también como la Directiva hábitats.

La Directiva hábitats crea la red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación llamada Red Natura 2000 (artículo 3).

Las actuaciones a realizar objeto de este proyecto no se enmarcan dentro de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y de ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC).

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):
3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS:

- EMISIONES DE POLVO
- EMISIONES GASEOSAS A LA ATMÓSFERA INCREMENTO DEL NIVEL SONORO
- MODIFICACIONES EN LAS ASOCIACIONES VEGETALES E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MODIFICACIONES ZOOSOCIOLÓGICAS E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA FAUNA
- MODIFICACIONES PAISAJÍSTICAS

MEDIDAS DE CORRECCIÓN PROPONIBLES:

- MEDIDAS SOBRE LA ATMÓSFERA

- MEDIDAS SOBRE LA FAUNA
- MEDIDAS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MEDIDAS SOBRE LA POBLACIÓN Y EL SISTEMA TERRITORIAL
- CONTROL DE LAS OPERACIONES CONSTRUCTIVAS
- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Los impactos ambientales identificados cabe decir que los de signo negativo son todos de magnitud leve o moderada y con la aplicación de medidas correctoras disminuyen a leve y que el impacto ambiental sobre el medio socioeconómico es positivo.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Ver apartado 2. “Adecuación de los objetivos de la actuación a lo establecido por la legislación y los planes y programas vigentes”, punto 5.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior

b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	199,95866 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	35,99436 €
Total	235,96302 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (CHJ)	235,96302 €
Préstamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	235,96302 €

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	0,00

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

No se prevé ningún tipo de mantenimiento por parte de la administración.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

La ejecución del proyecto repercutirá de manera positiva en factores del medio socioeconómicos. Tales como la creación de empleo y la incentivación de aquellas actividades económicas relacionadas con los trabajos a realizar. Durante la fase de construcción se mejorará la producción de la construcción, que terminará al finalizar las obras.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Francisco Franch Ferrer

Cargo: Director del Proyecto

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET (VALENCIA).**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: FEBRERO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación natural.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 11 de marzo de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora